



ES COPIA

Juan Manuel Luna
Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 MAR 2018

VISTO, el Expediente N° 54-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 20-CLyT/2018, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 28/2017, que propicia la adquisición de chapas metálicas, requeridas por el Área de Logística de este Ente Público, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de garantizar los insumos necesarios para el cumplimiento de una serie de tareas a realizar por el Área de Logística de este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 28/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 290/2017 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 07 de septiembre de 2017, el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto autoriza la imputación preventiva de la contratación a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1 - Productos ferrosos- por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00); por lo que se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Contratación Directa N° 28/2017. Asimismo, según constancias asentadas por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

MAEP
[Signature]
[Signature]

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a DIECISIETE (17) proveedores del ramo, de los cuales NUEVE (9) pertenecen al REPEM, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, a la CÁMARA DE FERRETERIA Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, al BOLETÍN DE LICITACIONES, al DIARIO DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS, a MERCADOS TRANSPARENTES y a CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 34/2017, en la que se deja constancia de la recepción de TRES (3) ofertas: GUITELO S.R.L. por un monto total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CINCO CENTAVOS (\$70.723,05); NICOLAS RECART por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$97.400,00) y BENEDETTI SAIC por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$89.735,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en uso de sus facultades, en fecha 15 de agosto de 2017, la Sub-Área de Compras intimó -bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta- a GUITELO S.R.L y a BENEDETTI S.A.I.C para que en plazo de cinco días subsanen en sus respectivas ofertas los defectos formales allí señalados. A dicha intimación solo ha dado cumplimiento la firma BENEDETTI S.A.I.C.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación mediante Informe N° 71/CEyP/2017 -en uso de las facultades otorgadas por el artículo 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- obra agregada la Nota N° 206-CL-2017 por la que el Área de Logística informa que todos los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos necesarios. Que en oportunidad de contestar el requerimiento formulado por el Área Legal y Técnica mediante Nota N° 17-CLyT/2018, el Área de Logística amplió lo manifestado en dicho informe, señalando en su Nota N° 025-CL-2018 la urgencia de adquirir los productos propugnados toda vez que los mismos se requieren para confeccionar tapas para las cámaras de inspección que actualmente no poseen y se encuentran tapadas de manera precaria, en resguardo de la seguridad de las personas que transitan diariamente el predio

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2018 -rectificada en el oferente que resulta pre-adjudicado de conformidad a lo observado por el Área Legal y Técnica en su Nota N° 185-CLyT/2017- y su Informe N° 1/CEyP/2018 -enmendando el Informe N° 74/CEyP/2017- en relación a la Contratación Directa N° 28/2017, de lo que surge que ha pre-adjudicado la presente Contratación a la firma BENEDETTI S.A.I.C. por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$89.735,00), ya que ha cumplido con lo requerido para la presente contratación y resulta ser la oferta económicamente más favorable. Por otra parte, se desestima la oferta de NICOLAS RECART por resultar económicamente inconveniente y la firma de GUITELO S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, mediante el Dictamen N° 20-CLyT/2018, el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención que es de su competencia, observando que si bien existen valores de cotización adjudicados en uno de los ítems que supera el porcentaje aceptable en relación con los costos originariamente estimados, los mismos guardan relación con los valores actuales de mercado, de conformidad con los nuevos presupuestos acompañados por el Área de Logística en su Nota N° 025-CL-2018. Señala que teniendo en cuenta los valores en juego y la urgencia con la que se necesitan las piezas objeto de la presente contratación, se requiere un especial pronunciamiento por parte de este Órgano Ejecutivo.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 28/2017, adjudicando la misma de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas -RECTIFICADA- N° 01/2018 y lo consignado en la oferta.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 28/2017, que propicia la adquisición de chapas metálicas, requeridas por el Área de Logística de este ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudicase por razones excepcionales de mérito, oportunidad y conveniencia, la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente, a la firma BENEDETTI S.A.I.C, CUIT N° 30-54433919-9, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$89.735,00); de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3° - Desestimase la oferta de NICOLAS RECARD por resultar económicamente inconveniente y la de GUILTELO S.R.L. por incumplimiento de la cláusula 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4° - Impútese la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$89.735,00); a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 18

Daniel Tarnopolsky
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH/18

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Dr. Martín Horacio Tessi Parisi
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH
Coord. Administrativa
MESA DE ENTRADAS

ENTRADA	SALIDA
13 MAR 2018	

EMPDDH
ORGANO EJECUTIVO
MESA

ENTRADA	SALIDA
	13 MAR 2018